



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

San Salvador de Jujuy, 4 de noviembre de 2025.-

Al Pte. del Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy
Dr. Lisandro Aguiar,
S ____/____ D:

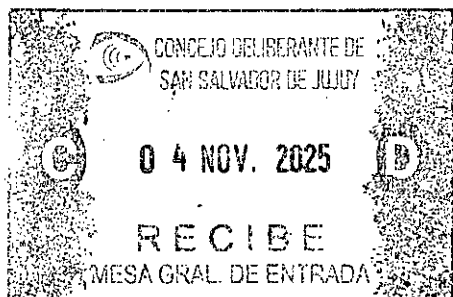
Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objeto de presentarle el siguiente proyecto de Ordenanza referente a **"IMPLEMENTAR UN PLAN PARA LA REPARACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE HIGIENE URBANA Y EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY"**.

Se adjunta un compuesto de cinco (5) fojas útiles, incluyendo nota de presentación, para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a UD.

KEILA ZEQUEIRÓS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

GUILLERMO D. ALEMÁN
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FIT
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



S.T.
Asilo:lo

ENVÍO DE EXPTE N: 745-X-2025.

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Hualcos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

-La grave y preocupante situación actual del parque automotor destinado a la recolección de residuos sólidos urbanos en la ciudad de San Salvador de Jujuy, tanto del área perteneciente a la Dirección General de Higiene Urbana y Talleres que funciona en el Edificio Municipal "9 de julio" y el área de Recolección de Residuos de la Delegación Municipal de Alto Comedero,

-Que de esta área de la municipalidad depende la salubridad pública de dos tercios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, es decir, cerca de doscientos mil vecinos y vecinas.

CONSIDERANDO:

-Que el parque automotor de la Municipalidad de las mencionadas áreas, presenta un estado de deterioro generalizado y crónico. La flota de camiones del municipio, tanto los propios, como los alquilados y concedidos por la Empresa LIMSA, presentan constantemente fallas técnicas, mecánicas, rotura de neumáticos y desperfectos, lo que redundará en cortes y suspensiones del servicio, la baja de la calidad y eficiencia del servicio. Este estado de deterioro crónico se profundiza por falta de repuestos e insumos.

-Que para mantener a los camiones en funcionamiento muchas veces se recurre a la extracción de neumáticos de unas unidades a para colocársele a otras. Así también con otras piezas y repuestos; creándose un círculo de desgaste y reposición interno que fatalmente termina en un detrimento sistemático de la calidad y prestación del parque automotor del área a niveles que terminan en jornadas donde no se dispone de camiones compactadores para la realización de las labores diarias.

-Que, para saltar estos problemas, se recurre a camiones volquetes de caja abierta, que no son adecuados para la tarea. Los mismos representan un riesgo constante para la seguridad e integridad física de los trabajadores, además de un desgaste físico significativamente mayor. Ocasionalmente ocurren accidentes laborales donde trabajadores resultan heridos. Esta situación de conjunto expone a los trabajadores del área a constantes accidentes y percances, perjudicando constantemente su estado físico y su salud.

GUILLERMO D. ALEMARI
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FIT
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY

KEILA ZEQUEIROS
Concejala Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

-Esta situación está motivada por la sobrecarga de tareas de los camiones compactadores en funcionamiento. La falta de una cantidad adecuada de camiones, implica una sobrecarga de labores, lo que acelera su deterioro y profundiza el problema.

-A pesar de la adquisición de nuevas unidades por la adhesión del municipio al plan "Pachamama, yo te cuido" y la Empresa GRSU S.E. y otros planes de adquisición de vehículos de la municipalidad; la cantidad de camiones operativos resulta insuficiente y la falta de financiamiento para el mantenimiento de unidades termina en la rápida degradación operativa de las unidades con las que cuenta el municipio.

-Toda esta problemática tiene su origen en la falta de un financiamiento sostenible a la altura de las necesidades del servicio, que asegure la renovación y el mantenimiento de la flota de camiones. La falta de una gestión eficiente de los recursos disponibles y la falta de instancias donde los propios trabajadores puedan expresar sus necesidades también hacen a la degradación del parque automotor.

-Que la Ordenanza N°3760/2003 declara como Servicio Sanitario Básico Esencial a la Recolección de Residuos Domiciliarios y Especiales y al Barrido de Calzadas y que en su artículo 5º se contempla que la *"...Secretaría de Hacienda deberá asignar con carácter excepcional los recursos económicos necesarios para garantizar que el servicio de recolección de residuos no se vea afectado por la falta de provisión en tiempo y forma de los insumos necesarios..."*. -

-Es imprescindible que las autoridades municipales tomen medidas urgentes que den una solución integral que garantice la provisión y el mantenimiento de un parque automotor de calidad, que asegure la prestación del servicio para la comunidad de San Salvador de Jujuy y la seguridad laboral, física y sanitaria de los trabajadores del área.

-Por los argumentos esgrimidos que se solicita a este cuerpo deliberativo la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:


KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy


GUILLERMO D. ALEMÁN
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FIT
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

**El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente
Ordenanza Nº /2025.-**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la realización de un relevamiento Integral y Urgente del parque automotor municipal destinado a la recolección de residuos sólidos urbanos. Dicho relevamiento deberá detallar el estado mecánico, la necesidad de repuestos, las reparaciones urgentes y la situación de cada una de las unidades, tanto las propias, como las alquiladas. -

ARTÍCULO 2º: Créase una "Comisión de Control y Seguimiento para la Reparación y Mantenimiento del Parque Automotor del Servicio de Recolección de Residuos", integrados por trabajadores de recolección de la Municipalidad, contemplando la representatividad de ambos edificios municipales donde se presta el servicio y como la de sus turnos laborales. La misma estará abierta a profesionales de la Universidad Nacional de Jujuy y colegios técnicos con especialización del área en cuestión. -

Esta comisión tendrá como objetivo comprobar los relevamientos establecidos en el Artículo 1º y las disposiciones de los artículos a continuación, como el control del estado del parque automotor, que la asignación de recursos sean las necesarias para garantizar la seguridad física y laboral de los trabajadores del área y la prestación de un servicio de calidad para el conjunto de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, -

ARTÍCULO 3º: Créase una partida presupuestaria exclusiva para el mantenimiento y renovación del parque automotor del servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos. -

ARTÍCULO 4º: Dispóngase que los fondos generados por los impuestos, tasas y cánones abonados por la empresa concesionaria del área del servicio de recolección licitada a la Municipalidad, sean destinados únicamente para la partida presupuestaria exclusiva, explicitada en el Artículo 3º de la presente normativa. -

ARTÍCULO 5º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a promover un plan integral de aumento sustancial de la separación en origen y reciclaje de residuos sólidos urbanos para la comercialización de los materiales reciclables y generación de nuevos recursos financieros. Los mismos serán destinados a la partida presupuestaria exclusiva establecida en el Artículo 3º. -


KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy


GUILLERMO D. ALEMÁN
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FITU
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Hualcos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

ARTÍCULO 6°: Los fondos de la partida presupuestaria exclusiva del Artículo 3º serán controlados por la comisión creada en el Artículo 2º. Las conclusiones de estos controles y el uso de los fondos deberán ser publicados en detalle de manera mensual para la disposición del público en general.

ARTÍCULO 7°: Con los recursos generados por la aplicación de la presente normativa y aquellos destinados por el Departamento Ejecutivo, establézcase un **Plan de Mantenimiento y Sostenibilidad del Parque Automotor del servicio de Recolección de Residuos** que contemple:

- a) La reparación inmediata de los vehículos que presentan fallas y mantenimiento inmediata para garantizar la seguridad de los operarios. -
- b) La adquisición progresiva de nuevas unidades compactadoras adecuadas para el servicio, reemplazando a los vehículos obsoletos y de alto riesgo. -
- c) Un plan de mantenimiento preventivo y correctivo regular para toda la flota. -

ARTÍCULO 8°: Modifíquese y agréguese a la Ordenanza Nº7809/2022 referido al "Pliego de Bases y Disposiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación pública nacional, de la contratación del Servicio Público de higiene urbana de la Ciudad de San Salvador de Jujuy" una cláusula que disponga el siguiente texto:

"El concesionario, en un plazo máximo de un (1) año, deberá otorgar en propiedad al municipio DOS (2) Camiones Compactadores cero kilómetro (0KM), en perfecto estado de funcionamiento y en óptimas condiciones generales para proveer a la dirección de Higiene Urbana del Edificio Municipal "9 de julio" y a la Delegación Municipal de Alto Comedero".

ARTÍCULO 9°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos o el área correspondiente, presente en un plazo no mayor a 30 días un informe detallado sobre las condiciones contractuales con la empresa LIMSA S.A., con especial atención a las cláusulas relacionadas con la calidad y la condición de los vehículos alquilados y las sanciones por incumplimiento. -

ARTÍCULO 10°: Prohíbese la utilización de vehículos no compactadores para la recolección de residuos en circuitos regulares, garantizando siempre la seguridad de los trabajadores. -

ARTÍCULO 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su implementación, publíquese. De forma. -

KEILA ZEQUEIROS
Concejal Bloque PTS-FITU
Concejo Deliberante
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Hualcos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina

www.cdjujuy.gob.ar cdjujuy cdjujuy

GUILLERMO D. ALEMATI
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FIT
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY